



AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Información pública de expediente para la ejecución de un movimiento de tierras para habilitar un vial de acceso a una cabaña en suelo rústico, en Hijas.

Por don Richard Gidney se solicita autorización para la ejecución de un movimiento de tierras para habilitar un vial para acceso a una cabaña en suelo rústico, en el barrio El Abedul, en Hijas (finca 268, del polígono 16), de conformidad con lo previsto en los artículos 109 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1, (b) de la citada Ley 2/2001, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.C, durante el cual se podrá examinar el correspondiente expediente y presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 7 de mayo del 2007.–El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.
07/6998

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Resolución aprobando el Estudio de Detalle de una Unidad de Actuación de nueva creación, en Villanueva.

A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, tramitado a instancia de GES 22-23 S.L. para la ordenación de parcelas sitas en el barrio de Arcillero del pueblo de Villanueva.

I. PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2007.

La Corporación municipal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- (...)

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por los arquitectos D. Marco Echevarría Castillo y Magda García García, con visado colegial de 9 de noviembre de 2006, tramitado a instancia de la mercantil GES 22-23 S.L, para el desarrollo de las parcelas de referencia catastral 0121001VP3002S0001IM, 0121002VP3002S0001JM, 0121003VP3002S0001EM y 0121004VP3002S0001SM, sitas en el barrio de Arcillero del pueblo de Villanueva.

Tercero. – Comunicar al promotor que para la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico será necesaria la tramitación y aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, que deberá resolver las infraestructuras interiores del ámbito ordenado, sus conexiones con las redes del municipio, así como la posterior ejecución de la urbanización.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el "Boletín Oficial de Cantabria", siendo todos los gastos de publicidad a cargo del promotor, y comunicarlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, en el plazo de diez días, así como a los propietarios directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

II. NORMAS URBANÍSTICAS
No contiene.

III. MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

DATOS GENERALES.

AUTOR DEL ENCARGO.
 NOMBRE: Ges 22-23 s.l.
 CIF: B-39514914
 DIRECCIÓN: C/ CASTELAR 1, 3º IZDA A - 39004 - SANTANDER

AUTORES DEL ESTUDIO DE DETALLE

MAGDALENA GARCÍA GARCÍA, Arquitecto colegiado nº 1510 del COACAN
 MARCO A. ECHEVARRÍA CASTILLO, Arquitecto colegiado nº 1509 del COACAN
 DIRECCIÓN: MENÉNDEZ PELAYO nº 3- 1º - LAREDO 39770

OBJETO

Se trata de redactar un Estudio de Detalle, que defina los volúmenes, alineaciones y rasantes en una Unidad de Actuación recientemente delimitada por el Ayuntamiento de Villaescusa, en el Barrio de Artillero, perteneciente al pueblo de Villanueva.

La delimitación se ha realizado, a petición del promotor de este Estudio de Detalle, Ges 22-23 S. L. sobre unos terrenos de su propiedad, siguiendo las instrucciones de la Ley 2/211, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. La aprobación fue publicada en el B.O.C. el lunes 5 de junio de 2006, después de seguir los tramites y tiempos de exposición requeridos por la Ley 2/2001.

ANTECEDENTES.

Los terrenos objeto del presente Estudio de Detalle, son como se ha mencionado, propiedad de GES 22-23 s.l., quien los adquirió a sus anteriores propietarios, con la finalidad de desarrollar una promoción de viviendas unifamiliares aisladas y pareadas.

Estando clasificados por el planeamiento vigente como SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, ha sido necesario, por parte del promotor, dar los pasos establecidos en la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, para obtener la calificación de SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Se ha delimitado una Unidad de Actuación, convenientemente aprobada, según la Ley 2/2001, de 25 de junio.

Se ha desarrollado un proyecto de compensación, que establece la cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento, que el propietario del terreno debe ceder al ayuntamiento según el artículo 100D de la Ley 2/2001 de 25 de junio.

Se ha suscrito un convenio urbanístico entre el ayuntamiento y el promotor, en virtud de lo dispuesto por el artículo 100 D de la Ley 2/2001, de 25 de junio, por el cual se sustituye la cesión obligatoria por su valor económico.

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.

La Unidad de Actuación se encuentra situada en el Barrio de Arcillero, muy próxima al Albergue de Cabárceno. Comprende la parte urbana, de unos terrenos, propiedad de GES 22-23 S.L. (promotora de este trabajo) que han sido recientemente adquiridos a sus anteriores propietarios.

Según el catastro vigente la finca en cuestión está formada por las siguientes parcelas catastrales 0121001VP3002S0001IM, 0121002VP3002S0001JM, 0121003VP3002S0001EM y 0121004VP3002S0001SM.

La línea de Delimitación del Suelo Urbano cruza la finca, cerca del linde Sur, por lo que una pequeña parte de la misma está clasificada como suelo rústico, siendo el resto URBANO NO CONSOLIDADO según las Normas Subsidiarias vigentes. Según un levantamiento topográfico reciente, la superficie bruta total de la finca asciende a 5.940,63 m², de los cuales 498 m² son rústicos y 5.442,63 m² son urbanos, siendo ésta la superficie que constituye la Unidad de Actuación y por tanto, sobre la que se desarrolla el Estudio de Detalle.

El conjunto de la U.A., constituye una manzana de forma triangular que linda por sus lados Noroeste y Noreste con un vial público, y por el lado Sur con otras propiedades y con la parte rústica de la misma finca. Posee una topografía levemente accidentada, con una pendiente descendente de aproximadamente el 10% en

dirección oeste-este, sin presentar desniveles importantes como se puede apreciar en el plano topográfico adjunto.

En la actualidad se ha desarrollado un Proyecto de Compensación, en el cual se ha determinado la superficie de cesión marcada por el Ayuntamiento y consecuentemente la parcela neta sobre la que se ha desarrollado este Estudio de Detalle. La superficie neta resultante asciende a un total de 4.879,63 m².

La parcela posee en un entorno próximo, los servicios urbanos necesarios para ser transformada en solar, previo desarrollo del correspondiente Proyecto de Urbanización.

Según las Normas Subsidiarias Arco Sur-Este, (21 de noviembre de 1983) y la modificación puntual de las mismas (20 de agosto de 1998) la U. A. se encuentra situada en zona de SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, con uso Residencial en Vivienda unifamiliar Aislada o Pareada.

PLANEAMIENTO Y LEGISLACIÓN VIGENTE DE APLICACIÓN.

Normas Subsidiarias Arco Sur-Este, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 21 de noviembre de 1983.

Modificación Puntual de dichas Normas publicada en el mismo Boletín con fecha 20 de agosto de 1998.

Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio. De Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

CALIFICACIÓN DEL SUELO Y ORDENANZA QUE LE AFECTA SEGÚN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE.

Según las Normas Subsidiarias Arco Sur-Este, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 21 de noviembre de 1983 y la Modificación Puntual de dichas Normas publicada en el mismo Boletín con fecha 20 de agosto de 1998, la parcela se encuentra calificada como SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, regulado por la Ordenanza SU1, uso Residencial en Vivienda Unifamiliar Aislada o Pareada.

Los parámetros urbanísticos definidos por esta ordenanza, que afectan a la Unidad de Actuación son los siguientes:

Parcela mínima, 400 m²
 Edificabilidad (sobre parcela bruta), 0,50 m²/m²
 Ocupación máxima, 40%
 Altura máxima, 6 m
 Distancia a colindantes, 3 m
 Distancia a ejes de viales locales, 8 m

CONCLUSIÓN: CONVENIENCIA E IDONEIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE ESTE ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle, por medio de esta memoria y el conjunto de planos adjuntos, establece los parámetros urbanísticos, a partir del planeamiento municipal vigente, para el desarrollo de la Unidad de Actuación que constituye el ámbito de la nueva urbanización propuesta.

El desarrollo de la Unidad de Actuación, favorecerá urbanísticamente el área en la que se encuentra, ya que plantea una importante mejora de los accesos rodados y peatonales y desarrolla las redes de instalaciones urbanas que en la actualidad se encuentran en el entorno próximo a la misma pero no la abastecen.

En cuanto al objeto fundamental del desarrollo de este estudio de detalle, establecer rasantes, alineaciones y volúmenes, las rasantes planteadas, sobre las cuales se insertarán las futuras edificaciones, respetan al máximo la orografía del terreno existente, con la finalidad de no alterar las características físicas y paisajísticas actuales; las alineaciones cumplen rigurosamente lo indicado por el planeamiento municipal y la volumetría proyectada se inscribe en las tipologías planteadas por el planeamiento municipal, destacando su respeto por el entorno y su adscripción a la tipología tradicional.

Por todo lo expuesto se considera conveniente la presentación de este Estudio de Detalle e idóneas la determinaciones que en él se adoptan.

Este Estudio de Detalle se presenta como un documento necesario e imprescindible para establecer los parámetros que guiarán a los arquitectos en la redacción de los sucesivos proyectos de ejecución: Proyecto de urbanización y proyectos de edificación.

INDICE DE PLANOS.

PLANO 01: PLANO DE SITUACIÓN REFERIDO AL PLANEAMIENTO VIGENTE
 PLANO 02: PARCELA. ESTADO ACTUAL CON LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
 PLANO 03: SECCIONES DEL TERRENO ACTUAL PARCELA BRUTA
 PLANO 04: DETERMINACIÓN DE LA PARCELA NETA
 PLANO 05: PARCELA NETA. DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE MOVIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN
 PLANO 06: PROPUESTA DE ORDENACIÓN DE 20 VIVIENDAS. PLANTA GENERAL. PLANTA BAJA
 PLANO 07: PROPUESTA DE ORDENACIÓN DE 20 VIVIENDAS. PLANTA GENERAL. PLANTA SÓTANO
 PLANO 08: PROPUESTA DE ORDENACIÓN DE 20 VIVIENDAS. SECCIONES S1-S2-S3-S4-S5 Y S6
 PLANO 09: PROPUESTA DE ORDENACIÓN DE 20 VIVIENDAS. SECCIONES S7-S8-S9-S10 Y S11
 PLANO 10: PROPUESTA DE ORDENACIÓN DE 20 VIVIENDAS. SECCIONES S12-S13 Y S14
 PLANO 11: PROPUESTA DE ORDENACIÓN DE 20 VIVIENDAS. SECCIONES S15-S16-S17-S18 Y S19

Villaescusa, 18 de mayo de 2007.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.
 07/7535

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de dos cruces sobre arroyo Las Navas del Rey y cuatro sobre el arroyo San Cibrián o Sajón, con canalización subterránea de telecomunicaciones embebida en el tablero de puentes existentes en el municipio de Cabezón de la Sal, expediente número A-39/06165.

Peticionario: Cableuropa, S.A. (ONO).
 CIF número: A 62186556.

Domicilio: Calle García Morato, 26, 39009 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Las Navas del Rey y arroyo San Cibrián o Sajón.

Punto de emplazamiento: Cabezón de la Sal.

Término municipal y provincia: Cabezón de la Sal (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la ejecución de dos cruces sobre el arroyo Las Navas del Rey y cuatro sobre el arroyo San Cibrián o Sajón, con canalización subterránea de telecomunicaciones embebida en el tablero de puentes existentes, en Cabezón de la Sal, término municipal de Cabezón de la Sal (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de

Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 4 de mayo de 2007.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
 07/6815

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para legalización de obras para construcción de muro de mampostería, en el municipio de Piélagos, expediente número A/39/006198.

Peticionario: Don Francisco Javier Merino Liaño.

NIF número: 13787442-T.

Domicilio: Barrio Naveda, 18 - Quijano, 39479 - Piélagos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Barrio Naveda en Quijano.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Legalización de las obras de construcción de un muro de mampostería y una tejavana en zona de policía de cauces de la margen derecha de un arroyo innominado, en el barrio Naveda, en Quijano, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 22 de mayo de 2007.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
 07/7761

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío de título de Técnico Especialista Administrativo.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista Administrativo de doña María del Pilar Hontalvilla Matienzo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 10 de mayo de 2007.—Firma ilegible.
 07/7538

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de 2 de febrero de 2007 por la que se designa al Centro Español de Metrología como organismo autorizado de verificación metrológica que anula y sustituye a la de fecha 16 de enero de 2007.

Visto el escrito presentado por don Fernando Ferrer, director del Centro Español de Metrología (CEM) con código de identificación fiscal S-2817035-E, domicilio en calle del Alfar, número 2, 28760 Tres Cantos (Madrid).